

tes ess^{nos} para que siempre aya y no desembarazado
para las dependencias de esta Real Audiencia, se les franquee
y facilite por los numerarios dos oficiales que los cos-
teen para la extension de dhas diligencias pues no
prebiendose que de propios ni otros efectos se hagan
Estos suplementos como carga deben soportarla dhas
numerarios o por si concurren a escribir lo conve-
niente a dho asunto pues no es jurto ni a rason.
Conforme que los propios de esta Real Audiencia sin especial
orden contribuyan con mas algunos en esta Depen-
dencia haxon por que suplica esta Real Audiencia al Sr. Don
Correidor avi mande se execute; e Intelligiendose su
S. desta Revolucion = Mando que en el caso de no con-
venirse dhas ess^{nos} numerarios a concurrir por su Pen-
sona Diariamente a escribir lo que ocurra en dha
operacion franqueen y faciliten a qualquiera de los
de este Ayuntamiento dos oficiales que costeen a dho fin
Y asi se les haga saber a dhas numerarios pues solo
Contrario los danos y perjuizios que resulten de su
Suspension sean responsables, y se procedera contra
ellos a lo que por dho lugar aya =

Arcebaldo =

La ciudad de Lugo que habiendo servido Joseph Lario
el exercicio de Sargento asi para los embargos de bestias
y carruages para las tropas que transitan por
esta poblacion como para ayudar a los cavalleros co-
misarios de Alojam^{tos} quien se halla de crecida edad
y con diferentes accidentes que no le dan lugar a cum-
plir en un todo su obligacion como lo a executado an-
tecedentem^{te} y siendo como es forzoso aya sujeto que
le ayude para que las tropas no experimenten

